

*ORDEN de 3 de agosto de 2007, por la que se deroga la de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar.*

La Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, establece la convocatoria anual de subvenciones, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales, encaminadas a la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Esta Consejería de Educación está elaborando unas nuevas bases reguladoras mediante las que pretende aunar los esfuerzos en materia de prevención del absentismo escolar y de atención específica al alumnado inmigrante, con el fin de

mejorar las actuaciones que ya se vienen llevando a cabo en ambas direcciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de la Orden de 15 de junio de 2005.

Se deroga la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación